

04 ABR. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N°1.240 de fecha 04 de Abril 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N°1.240 de fecha 04 de Abril 2013, que aprueba modificación al Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO:

1. **RECTÍFQUESE** el Decreto Alcaldicio N°1.240 de fecha 04 de Abril 2013, que aprueba modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, como a continuación se indica:

1.1 **ANULESE** el número 1) del Párrafo "DECRETO".

1.2 **Donde Dice:**

"2. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
13 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	26.016
13 03 099	De Otras Entidades Públicas	26.016
	TOTAL	26.016"

Debe Declr:

2. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
13 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	23.424
13 03 099	De Otras Entidades Públicas	23.424
	TOTAL	23.424

1.3 **Donde Dice:**

"2.3 **Área de Gestión 06 Programas Culturales**

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01 004	Organizaciones Comunitarias	300
31 02 002	Consultorías	2.592
31 02 002	Consultorías; Estudio Código 0217 "Asesoría y Estudio de la Demanda Eléctrica Centro Cultura, Comuna de Padre Las Casas	2.592
31 02 004	Obras Civiles	23.424
31 02 004	Obras Civiles, Proyecto Código 0215 "Construcción e Instalación Equipamiento Centro Cultural Municipal"	23.424
	TOTAL	26.316"

Debe Declr:

2.3 **Área de Gestión 06 Programas Culturales**

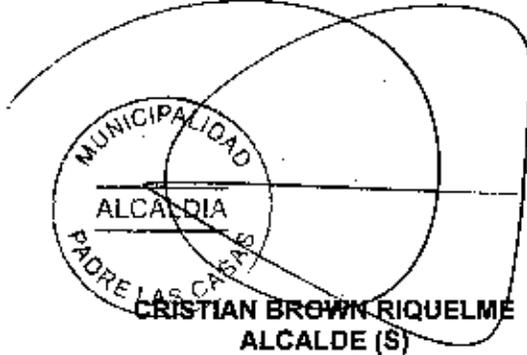
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01 004	Organizaciones Comunitarias	300
31 02 004	Obras Civiles	23.424
31 02 004	Obras Civiles, Proyecto Código 0215 "Construcción e Instalación Equipamiento Centro Cultural Municipal"	23.424
	TOTAL	23.724

2. Los demás párrafo del Decreto Alcaldicio N°1.24 de fecha 04 de Abril 2013, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCÁLDIA
PADRE LAS CASAS
CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

YFR/QB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

142 117